

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

Oficio No. 287
Mayo 13 de 2016
Rad. No. 2016-00534-00

<http://saia.pereira.gov.co>

Doctor
JUAN PABLO GALLO
Alcalde
Carrera 7 No. 18 - 55
Pereira

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: **22650-2016**
Fecha: 16/05/2016-14:39:03
Recibido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

Cordial saludo

Por medio del presente, le NOTIFICO que mediante SENTENCIA de la fecha, este Despacho NEGÓ el amparo de tutela solicitado por la señora BERTHA FANNY TABARQUINO CHOREN, dentro de la acción de tutela que, en representación de su menor hijo SANTIAGO VELASCO TABARQUINO, promovió en contra de la ALCALDÍA DE PEREIRA Y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Para los fines pertinentes, me permito transcribirle la parte resolutive de la providencia en mención:

"PRIMERO: NEGAR el amparo de tutela solicitado por la señora BERTHA FANNY TABARQUINO CHOREN, en representación de su menor hijo SANTIAGO VELASCO TABARQUINO, en contra de la ALCALDÍA DE PEREIRA Y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR debidamente este fallo a las partes de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles saber que pueden impugnarlo dentro de los tres días siguientes a aquel en que se haya surtido aquella, y deseje cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 31 ídem. (Aparte subrayado fuera del texto original)

Atentamente,


YULIANA ALEJANDRA POSADA URUEÑA
Secretaria



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	16 de mayo de 2016	Número de radicado:	22650
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	YULIANA ALEJANDRA POSADA URUEÑA-		
Descripción o asunto:	TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

